



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero dos mil veintitrés

Providencia	Interlocutorio N°17
Proceso	EJECUTIVO por ALIMENTOS
Demandante	LUZ AIDÉ CARMONA ÁLVAREZ
Demandado	OSCAR IGNACIO VILLA NARANJO
Radicado	05001 31 10 008 2022-00388 00
Decisión	Terminación por pago

Mediante memorial allegado, las partes coadyuvadas por la Defensora de Familia adscrita al Despacho, solicitan la terminación del presente proceso en atención al acuerdo llegado entre las mismas en el que, la demandante manifiesta libre y voluntariamente, condonar la deuda al ejecutado bajo la premisa de estar a paz y salvo hasta el mes de enero de 2023, disponiendo que, la entrega de títulos obrantes en el proceso a favor de la parte, sean entregados a la demandante LUZ AIDÉ CARMONA, a más de que, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares dispuesta en el mismo; de igual manera requiere que, no se realice condena en costas a ninguna de las partes, toda vez que, así lo han dispuesto las mismas; análogamente, indican que renuncian a términos de notificación y ejecutoria del proveído que dé por terminada la presente causa.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado por las partes a través del escrito precedente se ajusta a derecho, por tanto, se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso, previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en sintonía con el art 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA** de Medellín, Ant.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por **LUZ AIDÉ CARMONA ÁLVAREZ** a favor del menor JEVC en contra de **OSCAR IGNACIO VILLA NARANJO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: No habrá condena en costas acorde a lo previsto en este proveído.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la entrega de títulos obrantes en el proceso, a la ejecutante.

CUARTO: PROCEDER al archivo de del proceso, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ